

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de Febrero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01010.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 09 de febrero del año en curso (derivado No. 18 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en lo atinente a la sustitución de poder contenida en el escrito en mención, se requiere a la Abogada LAURA XIMENA PERDOMO CEDEÑO, para que se sirva allegar prueba documental donde se acredite su condición de apoderada judicial de los demandantes ARIS GERLY HERNÁNDEZ DE LA HOZ y JESÚS ALIRIO CASTIBLANCO TOLOZA, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso.-

Lo anterior, en razón a que mediante auto calendado 05 de noviembre del año 2019, se le reconoció personería jurídica al Abogado BLANDÓN NICOLÁS DÍAZ SILVA, para actuar como apoderado judicial de los demandantes en referencia y dentro del expediente no obra prueba documental donde se acredite que el togado haya sustituido el poder a la Dra. LAURA XIMEA PERDOMO CEDEÑO o que la parte actora le haya revocado el poder en mención (ver folios 41 y 42 - derivado No. 01 del expediente digital).-

Cumplido lo anterior, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **028**, hoy **18 de febrero de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40056b419ad06e9dd32845aa79e42eff05670494cd6a34a14e9980acb03be2b1**
Documento generado en 17/02/2022 04:06:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>